

DISPOSICIONES GENERALES

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

DECRETO 41/2011, de 8 de abril, por el que se crea un centro docente público en la Comunidad Autónoma de Extremadura. (2011040050)

El Estatuto de Autonomía de Extremadura, en redacción dada por Ley Orgánica 1/2011, de 28 de enero, en su artículo 10.1.4 atribuye a la Comunidad Autónoma la competencia de desarrollo normativo y ejecución en materia de educación, en toda su extensión, niveles y grados, modalidades y especialidades. En particular, el régimen, organización y control de los centros educativos, del personal docente, de las materias de interés regional, de las actividades complementarias y de las becas con fondos propios.

El Real Decreto 1801/1999, de 26 de noviembre, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Extremadura en materia de enseñanza no universitaria, establece las funciones que asume la Comunidad Autónoma, entre las que se encuentra la creación, puesta en funcionamiento, modificación, transformación, clasificación, traslado, clausura, supresión, régimen jurídico, económico y administrativo de las unidades, secciones y centros públicos en todos sus niveles y modalidades educativas.

La creación del nuevo centro pretende actualizar la red de centros públicos de Extremadura, a fin de que esté realmente adaptada a las necesidades de escolarización del alumnado en condiciones de calidad adecuadas a las enseñanzas que en ellos se imparten. El nuevo Colegio de Infantil y Primaria va a satisfacer las expectativas y demandas de la población de la zona de las Vaguadas, cuyas características urbanísticas aseguran el mantenimiento en la demanda de puestos escolares. Además, previsiblemente restablecerá el equilibrio en la demanda de puestos escolares en otros centros de la ciudad de Badajoz.

De acuerdo con el artículo 17 de la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación, la creación y supresión de centros públicos se efectuará por el Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma correspondiente, en el ámbito de sus respectivas competencias.

En su virtud, a propuesta de la Consejera de Educación, previa deliberación del Consejo de Gobierno en sesión de fecha 8 de abril de 2011,

DISPONGO:

Artículo único. Creación del CEIP n.º 26 de Badajoz.

Se crea el Colegio de Educación Infantil y Primaria número 26 de Badajoz (código 06011159).

Disposición final primera. Habilitación normativa.

Se autoriza a la Consejera de Educación, para adoptar las medidas necesarias en orden al desarrollo y ejecución del presente decreto.

Disposición final segunda. Entrada en vigor.

El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 8 de abril de 2011.

El Presidente de la Junta de Extremadura, GUILLERMO FERNÁNDEZ VARA

La Consejera de Educación, EVA MARÍA PÉREZ LÓPEZ

• • •